

ARIJA (BURGOS). CAUSA GENERAL, REPRESIÓN Y RESPONSABILIDADES POLÍTICAS EN LA GUERRA CIVIL (1936-1945)

ISAAC RILOVA PÉREZ

Académico Numerario de la
Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes

RESUMEN. La villa burgalesa de Arija y su comarca fueron tierra de frontera durante la Guerra Civil española. El frente de batalla se mantuvo durante catorce meses (julio de 1936-agosto de 1937) más o menos estabilizado en sus cercanías, para luego desmoronarse. En ese periodo Arija sufrió en primer término la represión republicana que afectó a las personas de derechas y que la Causa General recogió, y después le sobrevino la represión franquista, no sólo física, sino también económica y más cruda y prolongada en el tiempo.

PALABRAS CLAVE: Historia Local. Siglo XX, Guerra Civil, Arija. Causa General. Represión y Responsabilidades Políticas.

ABSTRACT: The village of Arija, in Burgos province, and its region were borderland during the Spanish Civil War. The battlefront was maintained for fourteen months (July 1936 to August 1937), more or less stabilized in its surroundings, to fall off later. In that period Arija suffered in the first term the republican repression that affected the right-wing people and thus collected by the *Causa General*, and later came the franquist repression, not only physical, but also economic and more crude and prolonged in the time.

KEYWORDS: Local History. 20th Century. Civil War. Arija (Burgos). *Causa General*. Repression and Political Responsibilities.

ISSN: 0211-8998. B.I.F.G. Burgos, XCVI, 254 (2017/1), (209-234)

Recibido: 15-02-2016

Aceptado: 16-05-2017

INTRODUCCIÓN

La localidad burgalesa de Arija experimentó un cambio sustancial en su trayectoria económico-social fundamentalmente agrícola y ganadera desde el momento en que Saint Gobain decidió fundar en Bilbao el 28 de noviembre de 1905 una sociedad denominada "Cristalería Española". Previamente, un año antes, se habían iniciado las gestiones de adquisición de terrenos para la construcción de la fábrica, habida cuenta de la importancia de reservas en materias primas (arenas) y de la reciente entrada en funcionamiento del ferrocarril minero de La Robla, inaugurado el 11 de agosto de 1894, para transportar carbón de las minas de León y comercializar productos a través del puerto de Bilbao¹. Las obras de la colocación de la primera piedra se iniciaron el 26 de mayo de 1906, en los terrenos del barrio de Vilga y en torno a la fábrica de Arija, que llegó a emplear más de mil obreros, se conformó toda una población con escuelas, comercios y servicios.

La nueva fábrica atrajo mano de obra de toda la comarca y de zonas más alejadas de Palencia, Burgos y la actual Cantabria², circunstancia que indica la importancia de la industria vidriera y de actividades auxiliares y su reflejo en la composición social del pueblo y su comarca, con la consolidación de un amplio segmento proletario, muy organizado desde antes de la instauración de la II República, que había tenido su protagonismo en la huelga de 1916 y que se mantuvo en agitación constante durante el periodo republicano.

En efecto, en 1931, con el advenimiento de la República, los sindicatos vuelven a desplegar intensa actividad. El 9 de febrero de 1935 se produce en Arija un choque entre falangistas y comunistas, resultando asesinado el falangista Jesús Sanz Hierro. Apenas dos meses más tarde, el 7 de abril de 1935, al salir de una taberna, se acometieron dos grupos rivales a tiros y puñaladas. Falleció Manuel Villapún López, alcalde que fue del pueblo, resultando heridos graves Félix Zamanillo Diez, Celestino Villapún López, presidente de la Casa del Pueblo, y otros dos paisanos, Cesáreo Quevedo y un hermano de éste. Meses más tarde, el 23 de octubre, se originó otra pelea con arma

¹ ARAMBERRI, J.: *Cristalería Española en Arija. Cien años de Historia*. (www.arija.org/es/images/7/78/CEArija100-CC43.pdf), p. 2.

² ARAMBERRI, J.: *Cristalería Española...*, op. cit., p. 9.



La Voz de Cantabria, 6 de septiembre de 1936.

www.arija.org/es/index.php?title=La_Voz_de_Cantabria_1936

blanca entre afiliados socialistas y derechistas, en la que Guillermo Madrigal y Florencio Cetino apuñalaron a José Calle Abad.

Con el estallido de la sublevación del 18 de julio de 1936, algunas áreas del norte de las provincias de Burgos y Palencia permanecieron en el bando republicano, bien por acción de los comités locales, o por haber sido ocupados por las columnas santanderinas. En el caso burgalés la zona republicana comprendía los ayuntamientos de Arija, Valdebezana, Valle de Mena, Merindad de Montija, valle de Zamanzas, Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea³. En Arija, en este periodo de catorce meses (julio de 1936-agosto de 1937) se renovaron los consejos municipales y un comité de control obrero, después de desplazar a los anteriores dirigentes, gestionaba la fábrica cristalera, en tanto que la Sociedad de Obreros Cristaleros del barrio de Vilga en Arija contaba con 80 milicianos de la UGT, con Pablo Montes como comisario de guerra, dispuestos para la defensa⁴.

Según Martín de Frutos, Arija disponía en este periodo de un hospital militar, compuesto por cuatro cabos y setenta y nueve soldados

³ SOLLA GUTIÉRREZ, M. A.: *La República sitiada. Trece meses de Guerra Civil en Cantabria (julio de 1936-agosto de 1937)*, Santander, Publican, Ediciones Universidad de Cantabria, 2010, p.233.

⁴ <https://lasmerindadesenlamemoria.wordpress.com/>



La Voz de Cantabria, 7 de septiembre de 1936.

Comité de Guerra de Arija

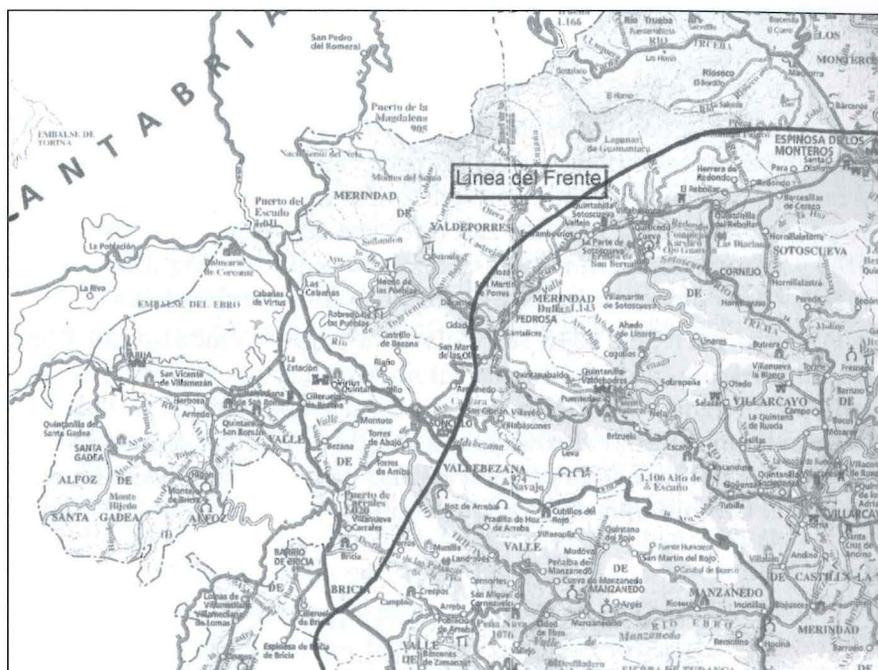
www.arija.org/es/index.php?title=La_Voz_de_Cantabria_1936

y parece que estuvo instalado en el edificio de las escuelas de la fábrica de cristales, cuyo sótano servía de cárcel, hasta la toma de Arija por los nacionales en agosto de 1937⁵.

Desde el bando nacional y a niveles estratégicos, la ofensiva militar para la conquista de las provincias vascas, Santander y Asturias, se vio postergada por la supuesta inminencia de la toma de Madrid. Y hasta que se desistió de ese empeño, Burgos se limitó a cumplir las directrices marcadas: alimentar el esfuerzo hacia Madrid y cubrir secundariamente su seguridad en el norte de la provincia de Burgos. Sin embargo, en la parte occidental, los santanderinos llevaron la iniciativa, quedando controlada por su parte toda la zona entre Arija y Cilleruelo de Bezana, hasta Reinosa y el puerto de Piedras Luengas, en la antigua provincia de Santander.

Paralizado, pues, el frente norte de Burgos hasta la toma de San Sebastián (13 de septiembre de 1936), a partir de ese momento se dispuso que el comandante Antonio Sagardía Ramos, que había mandado a los falangistas navarros y guipuzcoanos, organizara una

⁵ FRUTOS HERRANZ, M.: *Hospitales de Burgos durante la Guerra Civil (1936-1939)*, Burgos, Ayuntamiento, 2009, pp. 354-356.



Situación del frente de batalla hasta agosto de 1936
(mapa provincia de Burgos Diputación)

columna para actuar en la zona noroeste de Burgos⁶. Sin embargo, los frentes se mantuvieron muy estables durante todo el invierno y hubo que esperar a la conclusión de la batalla de Brunete (6-25 de julio de 1937) para que las fuerzas de Dávila se desplazaran por Reinosa y el puerto del Escudo hacia Santander.

El frente quedó roto el 14 de agosto por los sectores del norte de Palencia y Soncillo, cerrando la bolsa de Reinosa y ocupada la ciudad el 16, los nacionales consiguieron el control de la totalidad de la provincia⁷. Cuando los nacionales y las fuerzas italianas del CTV entraron en Ariza entre el 16 y 17 de agosto, los elementos comprometidos con la causa republicana ya se habían replegado previamente hacia Reinosa y posteriormente hacia Asturias, con la intención de

⁶ VV. AA.: *Historia de Burgos*, IV. Edad Contemporánea (1). Burgos, Caja de Burgos, 2002, p. 502.

⁷ VV. AA.: *Historia de Burgos*, IV. Edad Contemporánea (1). Burgos, Caja de Burgos, 2002, p. 526.

salir de España por vía marítima, aunque muchos de ellos fueron capturados y tras largos consejos de guerra condenados a penas de prisión o de muerte.

Concluida la contienda, la Casa del Pueblo pasó a ser la sede de Falange, en tanto se reactivaba la producción industrial de la Cristalería Española, que permaneció en funcionamiento hasta 1953, año en que se clausuró la fábrica. Las antiguas escuelas, que fueron hospital y cárcel, acabarían siendo utilizadas por el Arzobispado de Burgos como preceptoría para la formación de seminaristas.

Por otra parte, en 1945 se había concluido el embalse del Ebro, que implicó que cerca de sesenta kilómetros de superficie fuera inundada por el agua y que desaparecieran varios pueblos, permaneciendo apenas un mínimo aprovechamiento de las arenas, transportadas a Avilés, y significando la pérdida de más de tres mil empleos, sin contar con el cambio microclimático originado por el pantano.

CAUSA GENERAL, REPRESIÓN Y RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

La Causa General instruida por el Ministerio Fiscal sobre la dominación roja en España, conocida abreviadamente como la Causa General, fue un extenso proceso de investigación impulsado por el régimen franquista, instaurado en España tras la Guerra Civil Española, mediante Decreto del 26 de abril de 1940, con el objeto de instruir los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja⁸.

Debemos tener presente que la Causa General no es una fuente de datos objetiva por las razones que motivaron su gestación y desarrollo, por su fuerte carácter propagandístico de cara al exterior, por la complejidad que introducen los testimonios y por su intencionalidad exculpatoria y sus usos sesgados. Sin embargo, de allí hemos tomado listas de nombres y datos que no aparecen en otras fuentes y con las cuales pueden abrirse todavía nuevas líneas de investigación⁹.

⁸ GAITE, J.: "Fondos de Guerra Civil y Posguerra en la Sección Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Hª Contemporánea*, nº 7, UNED; 1994, pp.455-477.

⁹ SEOANE AMIGO, P.: "Represión franquista contra las mujeres. La Causa General de Madrid", *Arenal*, 20:2; julio-diciembre, 2013, p. 410.

En la provincia de Burgos comienzan las actuaciones por el Partido Judicial de Burgos¹⁰, para seguir a continuación por las demás demarcaciones judiciales de la provincia: Aranda de Duero¹¹, Belorado¹², Briviesca¹³, Castrojeriz¹⁴, Lerma¹⁵, Miranda de Ebro¹⁶, Roa de Duero¹⁷, Salas de los Infantes¹⁸, Sedano¹⁹, Villadiego²⁰ y Villarcayo²¹, a las que habría que añadir el “Expediente correspondiente a los pueblos de las provincias de Palencia y Burgos que estuvieron sometidos al gobierno rojo de Santander. Pieza separada nº 102”²², que comprende en Burgos a la Junta de Trasloma, Alfoz de Santa Gadea, Alfoz de Bricia, Arija, Valle de Valdebezana, Espinosa de los Monteros y Valle de Mena.

Según la Causa General, las personas asesinadas, fallecidas o desaparecidas, vecinos de la localidad de Arija, fueron: Elías Ruiz Lucio, de 37 años, mecánico, asesinado el 28 de diciembre de 1936 en Cañeda (Santander)²³; Gregorio Ruiz Ruiz, de 62 años, obrero, el mismo día y en dicha localidad²⁴; Daniel Diez Zubelzu, de 41 años, industrial, ejecutado en la misma fecha en algún lugar de la provincia de Santander²⁵; Francisco Pérez, de 36 años, escribiente, asesinado en noviembre de 1936 en la carretera de Arija a Cilleruelo de Bezana²⁶; Aurelio Ruiz Saiz, de 28 años, jornalero, fusilado en Santander en el barco-

¹⁰ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 6 (1941-1942).

¹¹ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 3 (1941-1942).

¹² AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 4 (1941-1942).

¹³ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 5 (1941-1942).

¹⁴ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 7 (1941-1942).

¹⁵ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 8 (1941-1942).

¹⁶ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 9 (1941-1942).

¹⁷ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 10 (1941-1942).

¹⁸ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 11 (1941-1942).

¹⁹ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 12 (1941-1942).

²⁰ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 13 (1941-1942).

²¹ AHN. FC. Causa General, 1310, expte. 14 (1941-1942).

²² AHN. FC. Causa General, 1583, expte. 63 (1941-1942).

²³ GUTIÉRREZ FLORES, J.: *Guerra Civil en Cantabria y en pueblos de Castilla*, Libros en Red, 2006, p. 110.

²⁴ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor fue asesinado en el barco prisión.

²⁵ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor fue asesinado en el barco prisión.

²⁶ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido sería García, siendo asesinado el 28 de diciembre de 1936.

prisión “Alfonso Pérez” el 27 de diciembre de 1936²⁷; Orencio García Terradillos, de 32 años, delineante, presidente de la Juventud Católica, asesinado en noviembre de 1936 en Reinosa²⁸; Heliodoro García, de 20 años, jornalero, asesinado el 28 de diciembre de 1936 en Cañeda (Santander)²⁹; Celestino Rapp, de 16 años, escribiente, falangista, asesinado el mismo día y en idéntico lugar³⁰; Honorato García, de 48 años, escribiente, asesinado en octubre de 1936 en Reinosa³¹; Gerardo José Hermosa, de 16 años, escribiente, falangista, asesinado en Santander en el faro de Cabo Mayor, el 28 de diciembre de 1936³²; Julián Alonso, de 19 años, jornalero, asesinado en octubre de 1936 en Reinosa³³; Braulio Viñas, de 35 años, barbero, ejecutado en Santander en el barco-prisión “Alfonso Pérez” el 27 de diciembre de 1936³⁴; Amaro Ruiz, de 45 años, jornalero, falangista, que falleció en septiembre de 1936 en Reinosa³⁵; Gonzalo Ruiz Lucio, de 23 años, jornalero, fallecido en febrero de 1937 en el puerto de Los Tornos³⁶; Antonio Benito, de 22 años, jornalero, falangista, fallecido en febrero de 1937 en el puerto del Escudo³⁷; Heraclio Gómez, de 16 años, jornalero, falangista, fusilado en Santander en el barco-prisión “Alfonso Pérez” el 27 de diciembre de 1936³⁸; José Calle, de 23 años, escribiente, falangista, desa-

²⁷ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110.

²⁸ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su nombre sería Arsenio, siendo asesinado el 5 de noviembre de 1936.

²⁹ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido sería Luis.

³⁰ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido sería Díez.

³¹ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido sería Echave, siendo fusilado el día 19 de octubre.

³² GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido sería Valderrama.

³³ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor fue asesinado en el faro de Cabo Mayor el 28 de diciembre de 1936.

³⁴ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido era Núñez y fue asesinado en el barco prisión.

³⁵ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido era Saiz y fue asesinado en el barco prisión.

³⁶ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su primer apellido era Gonzalo y fue fusilado en Cañeda el 29 de diciembre de 1936.

³⁷ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido era López y en mes de su fallecimiento fue enero de 1937.

³⁸ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido Bustamante.

parecido en agosto de 1936 en Bilbao³⁹; José Caro, de 26 años, maestro, falangista, fallecido en el frente de Bilbao en febrero de 1937⁴⁰ y Armando Miguel Fuenturbe, de 23 años, religioso, asesinado en Santander en el faro de Cabo Mayor el 28 de diciembre de 1936⁴¹.

Los supuestos responsables, según la Causa General, fueron: Demetrio Arnaiz, Pablo Montes, Adolfo Sierra, José La Puerta, Celestino Villapún⁴², Joaquín Rodríguez, Joaquín Domínguez, Manuel Bueno, Porfirio Roscales, Valeriano García, Valerio del Vigo, Rogelio Rodríguez⁴³, Mariano Rodríguez, Isaac Martínez⁴⁴, Agustín Martín, Tomás Recio⁴⁵, Tomás Gutiérrez, Jesús López, Benito Gutiérrez, Ángel Sedano, Serafín Sedano, Antonio García, Demetrio Hidalgo, Julio Hidalgo, Aquilino Hidalgo, Emilio Puente, Demetrio Puente, Engraciano Puente, Pedro Álvarez⁴⁶, Constantino Galán, Saturnino García, Alfredo Santos, Felipe Santos, Ramón Gutiérrez, Pedro Orejas, Gabino García, Sabino Fernández, Heraclio Ruiz, Raimundo Fernández, Felipe García, Lorenzo García, Victoriano Saiz, Pelayo Millán⁴⁷, Marcelino Tamayo, Urbano Ruiz, Aquilino Ruiz, Pedro Fernández y Alfredo Santos⁴⁸.

³⁹ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido era Abad y el día y lugar de su fallecimiento fue el 18 de agosto de 1936 en Zamudio (Vizcaya).

⁴⁰ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor su segundo apellido era Huertas. Estaba de vacaciones en Arija y falleció en Zalla (Vizcaya).

⁴¹ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 110. Según este autor fue fusilado el 18 de diciembre de 1936 en la checa de Neila.

⁴² RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia política en Burgos (1936-1945)*, Burgos, Aldecoa, p. 213, del Comité de Guerra de Arija y obrero-director de la Cristalera, acusado de haber ordenado la detención del Capitán Sanjurjo en Corconte, condenado a muerte por adhesión a la rebelión.

⁴³ RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia...*, op. cit., p. 213, condenado a muerte, pena ejecutada en Santander el 18 de agosto de 1938, acusado de adhesión a la rebelión y de haber intervenido en la detención del capitán Sanjurjo en Corconte,

⁴⁴ RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia...*, op. cit., p. 213, condenado en Santander por sentencia de 28 de enero de 1938 y ejecutado el 18 de junio de ese año.

⁴⁵ RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia...*, op. cit., p. 213, condenado a muerte por adhesión a la rebelión y ejecutado el 20 de marzo de 1941 por haber intervenido en la detención del capitán Sanjurjo en Corconte.

⁴⁶ RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia...*, op. cit., p. 213, condenado a muerte por adhesión a la rebelión y ejecutado el 20 de marzo de 1941 por haber intervenido en la detención del capitán Sanjurjo en Corconte.

⁴⁷ RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia...*, op. cit., p. 213, presidente del Comité revolucionario de guerra y de la cooperativa obrera, condenado a pena de muerte y fusilado el 15 de diciembre de 1937.

⁴⁸ AHN. FC. Causa General, 1518, Expte. n.º 63. *Pueblos de las provincias de Palencia y Burgos que estuvieron sometidos al dominio rojo, Alfoz de Santa Gadea*, p. 25.

Como Gutiérrez Flores explica en su libro, de los 48 citados, la represión franquista afectó con resultado de muerte a 22 de ellos⁴⁹, acusados en gran número de haber colaborado, desde sus cargos en las organizaciones sociales y sindicales, o por ser miembros de los comités de guerra de Arija, con el Gobierno republicano de la zona norte, además de su presunta participación en el asesinato del capitán Sanjurjo en Corconte.

Además de los anteriormente citados, otros arijanos como Fidel Puente y Emilio Lucio Saiz, fueron acusados en la Causa General de desmanes, saqueos y robos ocurridos en la localidad durante el poco más de un año de ocupación republicana de la villa, así como de la destrucción de los ornamentos de culto de la iglesia del pueblo y de la capilla de la fábrica de la Cristalería Española del barrio de Vilga, con añadidos como ser también los presuntos responsables del saqueo y robo total de veintiuna viviendas y parcial de seis viviendas de dicha localidad.

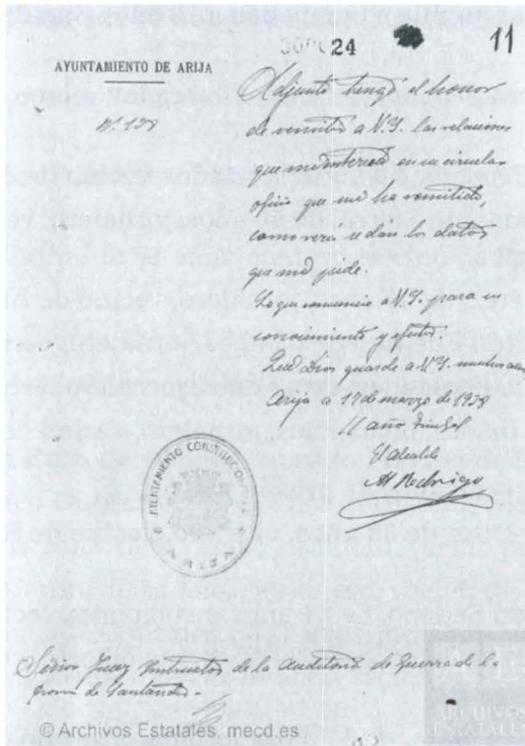
Por otra parte, según la Causa General, los vecinos de Arija Aniceto Altuna, Arsenio García, Andrés Arbaiza, Antonio Jorner, Marcelino Real y Francisco Pérez

“fueron maltratados de obra, siendo sacados de los calabozos de noche para simular su fusilamiento, siendo algunos colgados de las barandillas del puente sobre el río Vilga y otros amarrados a los árboles, siendo brutalmente apaleados”⁵⁰.

Controlada la comarca de Arija por los nacionales, la maquinaria represiva se puso en movimiento y así, en los meses finales de 1937, el Juzgado Militar de Ejecuciones de Burgos, presidido por el juez José Guindos Rodríguez, capitán de Caballería, en el Sumarísimo nº 1.600/37, procede judicialmente contra los 44 encausados siguientes:

⁴⁹ GUTIÉRREZ FLORES, J. *Op. cit.*, p. 111: Timoteo Alonso Millán, Pedro Álvarez Blanco, Emiliano Blanco Gutiérrez, Damián Espejo Marina, Gabino García Alonso, Valeriano García Ramírez, Justino Guerra Lucas, Benito Gutiérrez del Vigo, Pedro Hoyos Santiago, Isaac Martínez Gutiérrez, Pelayo Millán Martínez, Pablo Montes Montes, Bernardo Onís García, Tomás Recio González, Mariano Rodríguez Alonso, Eduardo Rodríguez Campillo, Cástor Ruiz Saldaña, Urbano Ruiz Tejerina, Gonzalo Sáenz Díez, Emeterio Saiz Santiago, Valerio del Vigo Peña, Celestino Villapún López.

⁵⁰ AHN. FC. Causa General, 1518, Expte. nº 63. *Pueblos de las provincias de Palencia y Burgos que estuvieron sometidos al dominio rojo, Alfoz de Santa Gadea*, pp. 27 y 28.



AHN. FC. Causa General, 1583, expte. 1583, Arija, p. 24

Condenados por auxilio a la rebelión a 20 años de reclusión menor:

Jesús Ruiz Pérez, de 33 años, labrador, vecino de Santa Gadea de Alfoz
 Francisco Acero Fernández, de 50 años, labrador, vecino de Santa Gadea de Alfoz.

José Íñiguez Lucio, de 59 años, veterinario, vecino de Población de Arreba y

Juan Gil Ontavilla, de 49 años, jornalero, vecino de Arija.

Condenados por auxilio a la rebelión a 15 años de reclusión menor:

Dionisio Peña López, de 70 años, jornalero, vecino del Allén del Hoyo (Santander).

Salustiano Ruesga Lombrana, de 34 años, carpintero, vecino de Arija y

Domiciano Rodríguez Ruiz, de 54 años, jornalero, vecino de Arija.

Condenados por auxilio a la rebelión a 12 años y un día de reclusión menor:

Joaquín Herbosa Sedano, de 52 años, labrador, vecino de Montejo de Bricia.

José Pradera Pérez, de 50 años, ajustador, vecino de Arija.

Bernabé Bustamante Sierra, de 40 años, jornalero, vecino de Santa Gadea de Alfoz.

Miguel Saiz Pérez, de 59 años, jornalero, vecino de Arija.

Hipólito Carretón Fuentes, de 59 años, jornalero, vecino de Arija.

Urbano Sedano Fernández, de 42 años, jornalero, vecino de Arija y

Elías Salcedo Ibáñez, de 53 años, jornalero, vecino de Arija.

Condenados a ocho años de prisión mayor:

Donato Sainz Díez, de 38 años, vidriero, vecino de San Vicente de Villamezán.

Paulina Salcedo Sedano, de 24 años, sus labores, vecina de Arija.

Bernadeta García Campos, de 24 años, sus labores, vecina de Arija y

Pedro Rodríguez Mata, de 41 años, jornalero, vecino de Arija.

Condenados a seis años y un día de prisión mayor:

Purificación López Fernández, de 36 años, sus labores, vecina de Hornas de Villamediana.

Mariano Escalda Gutiérrez, de 53 años, jornalero, vecino de Ruanales (Santander).

Macario Sainz Peña, de 44 años, jornalero, vecino de Arija.

Crescencio Cuesta Cuesta, de 51 años, jornalero, vecino de Arija.

Juan Alonso Vélez, de 50 años, cortador de vidrio, vecino de Arija.

Fortunato López Saiz, de 45 años, jornalero, vecino de Arija y

Felicitas Montes y Montes, de 30 años, sus labores, vecina de Arija.

Condenados a dos años de prisión menor los siguientes:

Domingo Montilla Rodríguez, de 44 años, jornalero, vecino de Arija.

Virgilio de las Heras, de 36 años, labrador, vecino de San Vicente de Villamezán.

Moisés Sainz y Saiz, de 48 años, jornalero, vecino de San Vicente de Villamezán.

Leoncio Bustamante Ruiz, de 43 años, vecino de San Vicente de Villamezán.

Marcelino López Sainz, de 53 años, jornalero, vecino de San Vicente de Villamezán.

José Robledo Sainz, de 54 años, cantero, vecino de Robredo de Zamanzas.

Máximo Terán García, de 45 años, jornalero, vecino de Arija.

Ángel Sainz Sainz, de 44, jornalero, vecino de San Vicente de Villamezán.

Marcos García Ruiz, de 49 años, labrador, vecino de Santa Gadea.

Emiliano Blanco Gutiérrez, de 42 años, jornalero, vecino de Arija.

Faustino García Ruiz, de 64 años, jornalero, vecino de Arija.

Donato Saiz Alonso, de 42 años, jornalero, vecino de Arija.

Ursicino Bustamante González, de 22 años, jornalero, vecino de Arija.

Samuel Villastrigo Villastrigo, de 57 años, vecino de San Vicente de Villamezán.

Bernabé López Rodríguez, de 28 años, labrador, vecino de Quintanilla de Santa Gadea.

José Montes González, de 64 años, jornalero, vecino de Arija.

Eloy Isla Pérez, de 36 años, labrador, vecino de Montejo de Bricia.

Eloy Salcedo Sedano, de 21 años, jornalero, vecino de Arija y

José Íñiguez Lucio, de 59 años, veterinario, vecino de Población de Arreba.

De manera complementaria a la represión física contra las personas imputadas (ejecuciones, cárcel, destierro, etc.), consolidado el Gobierno franquista, y una vez normalizados los órganos ordinarios de Justicia, se pone en marcha la represión económica, o lo que es lo mismo, se realiza una reforma de la legislación para que se aceleraran los trámites de liquidación de responsabilidades políticas.

A tal propósito se promulgó la Ley de 9 de febrero de 1939. En su virtud, se atribuía a la jurisdicción ordinaria el enjuiciamiento de las Responsabilidades Políticas, para *“liquidar las culpas contraídas por*

quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo del Movimiento Nacional"⁵¹.

En el caso de Arija, afectó a 77 personas (once expedientes fueron sobreseídos), que a continuación se detallan:

Vecinos de Arija: Laura Alonso García, "*asidua concurrente a mítines y manifestaciones, durante el dominio rojo en Arija insultó groseramente y pegó a las detenidas Julia Calle y Asunción Rodríguez*"⁵².

M^a Paz Alonso Ortega, de 55 años, "*izquierdista y de ideología extremista, propagandista del marxismo y denunciadora de personas de derechas de la localidad*"⁵³.

Pedro Álvarez Blanco, natural de Melgar de Fernamental, de 29 años, casado, tablajero, condenado a pena de muerte como autor de un delito de adhesión a la rebelión, quien "*durante la dominación roja intervino en la detención del capitán Sanjurjo, más tarde asesinado, participando también en varias muertes de personas de orden*"⁵⁴.

Fermín Argüeso Fernández, casado, conductor, "*quien, con el coche que conducía, transportaba detenidos, que posteriormente eran fusilados en las montañas, participando en saqueos y requisas, etc.*"⁵⁵.

Luis Argüeso Manzanedo, "*que fue uno de los que formaron parte del grupo de revoltosos que marchó a Corconte*"⁵⁶.

Inocencio Arnaiz Saiz, casado, jornalero, "*quien participó en cacheos y requisas, especialmente de 120 vacas en Quintanilla Rucandio*"⁵⁷.

⁵¹ BOE de 13 de febrero de 1939. Ley de la Jefatura del Estado de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas.

⁵² AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30468 (Caja n° 2). Expte. de Laura Alonso García.

⁵³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30468 (Caja n° 2). Expte. de M^a Paz Alonso Ortega.

⁵⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30469 (Caja n° 3). Expte. de Pedro Álvarez Blanco.

⁵⁵ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30471 (Caja n° 5). Expte. de Fermín Argüeso Fernández.

⁵⁶ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30471 (Caja n° 5). Expte. de Luis Argüeso Manzanedo.

⁵⁷ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30471 (Caja n° 5). Expte. de Inocencio Arnaiz Saiz.

María Ayala Jorde, de Arija, “*de extrema izquierda y gran propagandista, que con frecuencia escarnecía e insultaba a personas de derechas*”⁵⁸.

Claudia Balín Blanco, “*afiliada al Hogar Femenino Antifascista, participó en manifestaciones y colaboró en los comedores de los rojos*”⁵⁹.

Claudio Hilario Bueno Rodríguez, casado, quien “*participó en las voladuras de los puentes de Soncillo y Bezana*”⁶⁰.

Florencio Bustamante Sierra, jornalero, quien “*hizo guardias y luego huyó a la zona roja, donde prestó servicios*”⁶¹.

Domingo Bustamante Vallejo, soltero, escribiente, “*formó parte de los grupos que salieron para Corconte y, nombrado por el Comité rojo secretario del juzgado municipal de Arija, participó en registros y requisas*”⁶².

Román Bustamante Vallejo, de 45 años, ajustador, quien “*hizo guardias y practicó detenciones.*”⁶³.

Daniel Díaz Argüeso, carpintero, quien “*hizo guardia, requisas, etc., incorporándose posteriormente al ejército rojo*”⁶⁴.

Julián Díaz Pérez, labrador, quien “*prestó servicios siendo vocal del Comité de Abastecimientos y practicando requisas*”⁶⁵.

Aquilino Diez Arnáiz, de 23 años, quien “*colaboró con el Frente Popular de Arija haciendo guardias y custodiando a los presos de la localidad*”⁶⁶.

⁵⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30472 (Caja nº 6). Expte. de María Ayala Jorde.

⁵⁹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30473 (Caja nº 7). Expte. de Claudia Balín Blanco.

⁶⁰ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30476 (Caja nº 10). Expte. de Claudio Hilario Bueno Rodríguez.

⁶¹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30476 (Caja nº 10). Expte. de Florencio Bustamante Sierra.

⁶² AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30476 (Caja nº 10). Expte. de Domingo Bustamante Vallejo.

⁶³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30476 (Caja nº 10). Expte. de Román Bustamante Vallejo.

⁶⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30481 (Caja nº 15). Expte. de Daniel Díaz Argüeso.

⁶⁵ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30483 (Caja nº 17). Expte. de Julián Díaz Pérez.

⁶⁶ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30483 (Caja nº 17). Expte. de Aquilino Diez Arnáiz.

Feliciano Díez Arnáiz, de 31 años, “antiguo secretario de la Casa del Pueblo, hizo guardias y custodió a presos de la localidad”⁶⁷.

Sebastián Espiga Nubla, de 29 años, “durante el dominio rojo en la localidad prestó servicios con armas”⁶⁸.

Damián Espeso Marina, de 36 años, albañil, quien “participó en detenciones en Arija y en la del capitán Justo Sanjurjo en Corconte y luego en Reinosa, donde dieron muerte a 19 guardias civiles y varios paisanos, contribuyendo también a la quema de iglesias e imágenes”⁶⁹.

Liborio Fernández del Campo, de 54 años, “se presentó en casa de Victoriano López exigiéndole la entrega de una pistola, que efectivamente realizó aquel”⁷⁰.

Aníbal Fernández Ortiz, de 33 años, jornalero, vecino de Arija, quien “efectuó detenciones de personas de derechas, y posiblemente actuase en el saqueo de la iglesia, puesto que se le ocuparon unas vinajeras”⁷¹.

Constantino Galán Díaz, vecino de Arija, tornero, izquierdista, quien “prestó servicios de enlace y fue activísimo propagandista. También ejerció cargos en los comités rojos martirizando a los detenidos”⁷².

Casimiro García Diego, soltero, natural de Polientes. Fue delegado de abastos del Comité rojo, “tomando parte de las fuerzas que se opusieron a las que trataron de salvar al capitán Sanjurjo”⁷³.

Lorenzo García Fernández, de 26 años, soltero, carpintero, quien “al mando de una patrulla de forajidos, saqueó y profanó el templo parroquial, ordenando el derribo de la ermita de las Ánimas, y des-

⁶⁷ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30483 (Caja nº 17). Expte. de Feliciano Díez Arnáiz.

⁶⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30485 (Caja nº 19). Expte. de Sebastián Espiga Nubla.

⁶⁹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30485 (Caja nº 19). Expte. de Damián Espeso Marina.

⁷⁰ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30486 (Caja nº 20). Expte. de Liborio Fernández del Campo.

⁷¹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30488 (Caja nº 22). Expte. de Aníbal Fernández Ortiz.

⁷² AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30489 (Caja nº 23). Expte. de Constantino Galán Díaz.

⁷³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30491 (Caja nº 25). Expte. de Casimiro García Diego.

valijó el domicilio del cura párroco y el almacén del Sindicato Católico Agrario, llevándose géneros alimenticios. Se le acusa de haber intervenido en detenciones e incluso en asesinatos de personas de derechas"⁷⁴.

Hilaria García Ruiz, "*de malísima conducta y antecedentes, propagandista incansable del marxismo en cuantos mítines y actos de carácter político tuvieron lugar en el pueblo. Organizadora del Hogar Femenino Antifascista, al que logró afiliar a muchas jóvenes de la localidad, tomando parte personalmente en la detención de las jóvenes Julia Calle, Ascensión Fernández y Ángeles Sainz, a las que apaleó cobardemente en su prisión*"⁷⁵.

Saturnino García Ruiz, de 26 años, secretario de las Juventudes Socialistas en Arija, y comisario de una compañía del Batallón rojo 141⁷⁶.

Concepción Gutiérrez Ayala, vocal de la directiva del Hogar Femenino Antifascista "*donde hacía propaganda exaltada de sus ideas, asistiendo a mítines y manifestaciones*"⁷⁷.

Teófilo Gutiérrez Ayala, chofer, "*por su participación en detenciones de personas de derechas, como: Daniel Díez, Gregorio Ruiz, Heliodoro García y Celestino Rad, que fueron asesinadas el 28 de diciembre de 1936*"⁷⁸.

Máximo Gutiérrez Mata, "*quien organizaba guardias nocturnas y saqueos contra personas de derechas*"⁷⁹.

Benito Gutiérrez Manzano, barbero, "*propagandista en Arija, de ideas socialistas y luego en Bárcena, donde tomó las armas al frente de partidas que perseguían a personas de derechas*"⁸⁰.

⁷⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30491 (Caja nº 25). Expte. de Lorenzo García Fernández.

⁷⁵ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30492 (Caja nº 26). Expte. de Hilaria García Ruiz. / AHPBu. 30.543. Caja 77/5. Cuaderno de Sentencias y Sanciones. Sentencia nº 207/40.

⁷⁶ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30492 (Caja nº 26). Expte. de Saturnino García Ruiz.

⁷⁷ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30497 (Caja nº 31). Expte. de Concepción Gutiérrez Ayala.

⁷⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30497 (Caja nº 31). Expte. de Teófilo Gutiérrez Ayala.

⁷⁹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30498 (Caja nº 32). Expte. de Máximo Gutiérrez Mata.

⁸⁰ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30498 (Caja nº 32). Expte. de Benito Gutiérrez Manzano.

Marcos Gutiérrez Fuente, de 58 años de edad, casado, fallecido, “*destacado marxista, era padre del delegado de guerra e hizo guardias nocturnas en el pueblo*”⁸¹.

Emilia Gutiérrez del Vigo, trabajadora en los comedores antifascistas del pueblo⁸².

Saturnino Hidalgo Peña, casado “*prestó servicios de guardia y hacía continuas manifestaciones contra los nacionales, a los que había que exterminar por fascistas*”⁸³.

Pilar Iglesias Saiz, natural de Renedo de Bricia (Santander), de 59 años, acusada de que “*informaba para que hubiera detenciones de personas de derechas y fue responsable del saqueo de la casa de Ismael Lara Martínez, vecino de Arija*”⁸⁴.

Jesús López García, casado, jornalero, condenado a pena de muerte, luego conmutada, “*que fue concejal del Ayuntamiento, comisario político y miembro del Comité de Guerra del pueblo*”⁸⁵.

Julio López Gómez, de 50 años, “*requisó a sus vecinos una vaca, un ternero y hierba*”⁸⁶.

Nicolás Lucio Gómez, de 36 años, jornalero, quien “*intervino en una incursión al pueblo de San Felices de Ruedrón, donde se produjeron varios asesinatos, entre ellos el del cura párroco*”⁸⁷.

Emilio Lucio Sáez, soltero, “*Desvalijó la iglesia de Arija y de Montejo de Bricia, donde hizo guardias*”⁸⁸.

⁸¹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30498 (Caja nº 32). Expte. de Marcos Gutiérrez Fuente.

⁸² AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30498 (Caja nº 32). Expte. de Emilia Gutiérrez (del) Vigo.

⁸³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30500 (Caja nº 34). Expte. de Saturnino Hidalgo Peña. AHPBu. 30.543. Caja 77/5. Cuaderno de Sentencias y Sanciones. Sentencia nº 558/40.

⁸⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30501 (Caja nº 35). Expte. de Pilar Iglesias Saiz.

⁸⁵ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30503 (Caja nº 37). Expte. de Jesús López García.

⁸⁶ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30503 (Caja nº 37). Expte. de Julio López Gómez.

⁸⁷ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30504 (Caja nº 38). Expediente de Nicolás Lucio López.

⁸⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30504 (Caja nº 38). Expediente de Emilio López Sáez.

Agustín Martín Andrés, casado, “*presidente de la Casa del Pueblo y miembro del Comité de guerra, participó en detenciones y requisas de objetos*”⁸⁹.

Isaac Martínez Gutiérrez, casado, mecánico, condenado a pena de muerte y ejecutado el 18 de junio de 1938⁹⁰, “*afiliado a Socorro Rojo Internacional, fue teniente de alcalde y presidente de la Comisión de Abastos. Ordenó la recogida de plata y la quema de iglesias, imágenes y la persecución de personas de derechas, entre ellas la del Sr. Sobrino, que fue asesinado*”⁹¹.

Marciano Mediavilla Fernández, jornalero, “*requisó escopetas, acreditándose que detuvo al vecino Aurelio Ruiz, quien más tarde sería asesinado en el barco prisión Alfonso Pérez, destacando también en el saqueo de la iglesia*”⁹².

Graciano Miguel Fuente, casado, “*era dueño del establecimiento de bebidas donde se reunían los dirigentes del Frente Popular*”⁹³.

Mauricio Miguel Martín, de 23 años, jornalero, fallecido, quien “*colaboró en el asesinato de un sacerdote miliciano incorporado obligatoriamente por su quinta al Batallón 108*”⁹⁴.

Pelayo Millán Martínez, de 43 años, casado, condenado a pena de muerte, ejecutada el 15 de diciembre de 1937, “*presidente del Comité revolucionario de guerra de Arija, presidente de la Casa del Pueblo, de la Cooperativa Obrera y del control obrero de la Cristalera*”⁹⁵.

Antonino Montejo Sainz, jornalero, quien “*afiliado a Socorro Rojo Internacional, hizo guardias armado y custodió a los presos de derechas*”⁹⁶.

⁸⁹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30506 (Caja nº 40). Expediente de Agustín Martín Andrés.

⁹⁰ RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia...*, op. cit., p. 213.

⁹¹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30507 (Caja nº 41). Expediente de Isaac Martínez Gutiérrez.

⁹² AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30509 (Caja nº 43). Expediente de Marciano Mediavilla Fernández.

⁹³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30510 (Caja nº 44). Expediente de Graciano Miguel Fuente.

⁹⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30510 (Caja nº 44). Expediente de Mauricio Miguel Martín.

⁹⁵ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30510 (Caja nº 44). Expediente de Pelayo Millán Martínez.

⁹⁶ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30511 (Caja nº 45). Expediente de Antonio Montejo Sainz.

Ildelfonso Pérez Sanz, quien, “*se apoderó de munición existente en la tienda de Varona para hacer frente a las fuerzas del ejército*”⁹⁷.

Félix Pérez Ortiz, soltero, jornalero, “*perteneciente al Comité rojo de Arija, fue custodio de presos de derechas, participó en el despojo de la iglesia parroquial y practicó varias detenciones*”⁹⁸.

Bernardo Puente González, casado, “*acusado de haber efectuado varias detenciones como las de Antonio Torner, Arturo Ruiz y Damián Díez, éste último asesinado en Cañeda (Santander)*”⁹⁹.

Tomás Recio González, casado, jornalero, condenado a pena de muerte, ejecutada el 20 de marzo de 1941, “*antiguo secretario de la Casa del Pueblo de Arija, tomó parte en el asalto del balneario de Corconte, donde fue detenido el capitán Sanjurjo. Asaltó igualmente la fábrica de la Cristalería Española, apoderándose de cuatro o cinco pistolas y un rifle. Participó, también, en el asesinato de un labrador de Montejo y en septiembre de 1936 sacó al vecino de Arija Gregorio Ruiz de la prisión en que se hallaba y lo mató en la carretera de Santander, efectuando el crimen junto con Pablo Montes, Manuel Bueno y Juan Oslet*”¹⁰⁰.

Pelayo Revuelta Hortigüela, maestro nacional¹⁰¹ de Pedrosa de Valdeporres, vecino de Arija, “*afiliado a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FTE), actuó en el pueblo de Arija formando parte del Comité rojo. En la escuela infiltraba ideas extremistas a los niños y voluntariamente envió a su hija al extranjero, previsiblemente a Rusia*”¹⁰².

Ángel Rodrigo Fraile, casado, “*quien intervino en la detención del capitán Sanjurjo y en el saqueo de casas y detención de personas de derechas*”¹⁰³.

⁹⁷ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30518 (Caja n° 52). Expediente de Ildelfonso Pérez Sanz.

⁹⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30518 (Caja n° 52). Expediente de Félix Pérez Ortiz.

⁹⁹ AHPBu. 30.543. Caja n° 77/40. Cuaderno de Sentencias y Sanciones. Sentencia n° 874/40.

¹⁰⁰ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30521 (Caja n° 55). Expediente de Tomás Recio González.

¹⁰¹ CRESPO REDONDO, Jesús y otros: *Purga de Maestros en la Guerra Civil. La depuración del Magisterio nacional en la provincia de Burgos*, Valladolid, Ámbito, pp. 118 y 220.

¹⁰² AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30521 (Caja n° 55). Expediente de Pelayo Revuelta Hortigüela.

¹⁰³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30522 (Caja n° 56). Expediente de Ángel Rodrigo Fraile.

Rogelio Rodríguez Campillo, casado, “*miembro del Partido Comunista de Arija, fue uno de los que detuvo en Corconte al capitán Sanjurjo y a varios guardias civiles en el balneario; participó en saqueos de casas de particulares e iglesias y quemas de imágenes y es cómplice de la desaparición de algunos derechistas*”¹⁰⁴.

Francisco Rodríguez Fernández, soltero, “*requisó géneros en el establecimiento de Aurora Ríos y procedió a la detención del joven Celestino Rap, puesto en libertad, pero más tarde detenido y asesinado*”¹⁰⁵.

Pedro Rodríguez Fernández, de 22 años, mecánico, “*por haber hecho guardias y requisas y haberse incorporado a un regimiento rojo*”¹⁰⁶.

Ulpiano Rodríguez Fernández, soltero, “*perteneciente al batallón “Lenín” y más tarde al 110, formaba parte de grupos que se dedicaban a apalear a personas de derechas, colaborando en cacheos y detenciones de las mismas*”¹⁰⁷.

Ubaldo Rodríguez Martínez, “*prestó servicios de vigilancia con armas y custodia de presos*”¹⁰⁸.

Pedro Rodríguez Ruiz, casado, jornalero, “*intervino en la detención de algunas personas de derechas y se le vio transportar en un carro objetos sagrados robados en las iglesias*”¹⁰⁹.

Dominica Rodríguez Vázquez, casada, “*de muy mala conducta y antecedentes, insultaba a las personas de derechas, y arengaba a los milicianos, señalando constantemente a varios vecinos como peligrosos para el marxismo*”¹¹⁰.

¹⁰⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30523 (Caja nº 57). Expediente de Rogelio Rodríguez Campillo.

¹⁰⁵ AHPBu. 30.543. Caja 77/5. Cuaderno de Sentencias y Sanciones. Sentencia nº 244/40.

¹⁰⁶ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30523 (Caja nº 57). Expediente de Pedro Rodríguez Fernández.

¹⁰⁷ AHPBu. 30.543. Caja 77/5. Cuaderno de Sentencias y Sanciones. Sentencia nº 235/40.

¹⁰⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30523 (Caja nº 57). Expediente de Ubaldo Rodríguez Martínez.

¹⁰⁹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30523 (Caja nº 57). Expediente de Pedro Rodríguez Ruiz.

¹¹⁰ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30524 (Caja nº 58). Expediente de Dominica Rodríguez Vázquez.

Dámaso Roldán Sebastián y José López Marina, casado el primero, “*el Dámaso hizo guardias y denunció a personas de derechas, concretamente a Andrés Arbaiza, Arturo Ruiz y un hermano de éste último, interviniendo también en el saqueo de iglesias*”. “*José López, empuñó armas de fuego y prestó toda clase de cooperación y ayuda a los comités rojos de la localidad*”¹¹¹.

Guillermo Ruiz Peña, soltero, fallecido, “*se incorporó a la academia republicana de oficiales, saliendo de ella con la graduación de teniente*”¹¹².

Heraclio Ruiz Ruiz, jornalero, quien “*realizó detenciones, amenazas e insultos, además de incendios y profanaciones de iglesias*”¹¹³.

Valentín Sainz Peña, soltero, labrador, “*en los primeros días del Movimiento se pasó a la zona roja*”¹¹⁴.

Aniceto Sainz Sainz, casado, labrador, “*prestó servicios como conserje en el edificio donde funcionaba el Comité de Abastos*”¹¹⁵.

Moisés Ruiz Gómez, “*Durante la dominación roja en el pueblo hizo objeto de insultos y amenazas a personas de derechas*”¹¹⁶.

Joaquín Rodríguez González, “*formó parte del Comité Agrario*”¹¹⁷.

Alfredo Santos Rodríguez, “*participó en la detención del capitán Sanjurjo y en el saqueo de iglesias y detención de personas de orden*”¹¹⁸.

Juan José Sedano Jerez, matarife, quien “*formó parte de la cuadrilla que detuvo en Corconte al capitán don Justo Sanjurjo*”¹¹⁹.

¹¹¹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30524 (Caja nº 58). Expediente de Dámaso Roldán Sebastián y José López Marina.

¹¹² AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30526 (Caja nº 60). Expediente de Guillermo Ruiz Peña.

¹¹³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30526 (Caja nº 60). Expediente de Heraclio Ruiz Ruiz.

¹¹⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30528 (Caja nº 62). Expediente de Valentín Sainz Peña.

¹¹⁵ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30529 (Caja nº 63). Expediente de Aniceto Sainz Sainz.

¹¹⁶ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30529 (Caja nº 63). Expediente de Moisés Ruiz Gómez.

¹¹⁷ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30529 (Caja nº 63). Expediente de Joaquín Rodríguez González.

¹¹⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30531 (Caja nº 65). Expediente de Alfredo Santos Rodríguez.

¹¹⁹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30532 (Caja nº 66). Expediente de Juan José Sedano Jerez.

Francisco Serna Fernández, jornalero, quien “*efectuó requisas y se llevó enseres de la casa del párroco*”¹²⁰.

Leonardo Serna Gutiérrez, jornalero, quien “*prestó servicios de custodia de presos y ocupó la casa de su convecino Benjamín Cuesta, cuya familia fue encarcelada*”¹²¹.

Evencio Serna Rodríguez, soltero, chofer, “*colaboró, también, en la detención del capitán Sanjurjo*”¹²².

Avelina Terradillos Mata, “*por ser activa propagandista, asistente a mítines y manifestaciones*”¹²³.

Serafín Torres Celeiro, de 50 años de edad, jornalero, quien “*realizó guardias y vigilancias*”¹²⁴.

Florentino Vázquez Castaños, ebanista, “*practicó requisas de ganados y prendas de vestir. Huido a Santander alcanzó el grado de teniente de artillería*”¹²⁵.

Isabel del Vigo Guadalupe, casada, “*tomó parte en actos de propaganda marxista y se gloriaba de tener tres hijos oficiales en el ejército rojo*”¹²⁶.

Agustín Villacorta García, “*ingresó voluntario en las milicias rojas, desempeñando el grado de teniente en el frente*”¹²⁷.

Celestino Villapún López, casado, jornalero, condenado a la pena de muerte, ejecutada el 2 de julio de 1938, “*presidente de la Casa del Pueblo y del Socorro Rojo Internacional. También fue presidente*

¹²⁰ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30532 (Caja n° 66). Expediente de Francisco Serna Fernández.

¹²¹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30532 (Caja n° 66). Expediente de Leonardo Serna Gutiérrez.

¹²² AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30532 (Caja n° 66). Expediente de Evencio Serna Rodríguez.

¹²³ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30533 (Caja n° 67). Expediente de Avelina Terradillos Mata.

¹²⁴ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30533 (Caja n° 67). Expediente de Serafín Torres Celeiro.

¹²⁵ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30535 (Caja n° 69). Expediente de Florentino Vázquez Castaños.

¹²⁶ AHPBu. 77/5. Cuaderno de Sentencias y Sanciones. Sentencia n° 885/40./ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30535 (Caja n° 69). Expediente de Isabel del Vigo Guadalupe.

¹²⁷ AHPBu. Responsabilidades Políticas, n° 30535 (Caja n° 69). Expediente de Agustín Villacorta García.

*del Comité de Guerra, desde el que ordenó la detención del capitán Sanjurjo. Fue nombrado por los marxistas director de la fábrica de cristales y miembro del control obrero. Abusaba de las jóvenes de derechas después de detenidas. Intentó huir embarcado*¹²⁸.

José Lafuente López, jornalero, ejecutado. *“formó parte del control obrero de la fábrica de Arija, fue presidente del Frente Popular de Santander y uno de los principales responsables por instigación de cuantos actos vandálicos incluso asesinatos se cometieron en aquella comarca. Condenado a la pena de muerte, fue ejecutado*¹²⁹.

Florentino Puente Martínez, vecino de Aranda de Duero, quien *“colaboró en huelgas y coacciones*¹³⁰.

CONCLUSIÓN

A la localidad de Arija le corresponde vivir en los años de la guerra e inmediata posguerra un periodo excepcional y difícilmente repetible: la incidencia del conflicto bélico en una población muy comprometida con los movimientos sindicales y revolucionarios y la contrarréplica inexorable del bando vencedor, con su incidencia represiva en los perdedores y en el pueblo, que asiste a la agonía de su pasado esplendor industrial, como se ha pretendido demostrar en este trabajo, y que se ve reflejado en el descenso vertiginoso de los registros censales: de 2.187 habitantes que se recogen en el censo de 1930, a los apenas 845 del año 1940.

BIBLIOGRAFÍA

ARAMBERRI, J.: *Cristalería Española en Arija. Cien años de Historia*. (www.arija.org/es/images/7/78/CEArija100-CC43.pdf).

¹²⁸ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30536 (Caja nº 70). Expediente de Celestino Villapún López.

¹²⁹ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30502 (Caja nº 36). Expediente de José Lafuente López.

¹³⁰ AHPBu. Responsabilidades Políticas, nº 30519 (Caja nº 53). Expediente de Florentino Puente Martínez.

- CÁMARA MORAL, M.: *Hoy como ayer, VII, La Guerra Civil en Burgos*, Euroláser, 2010
- CARDERO AZOFRA, F. / CARDERO ELSO, F.: *La Guerra Civil en Burgos. Fusilados, detenidos y represaliados en 1936*. Olivares Libros Antiguos. Burgos, 2009.
- CASTRO BERROJO, L.: *La capital de la Cruzada: Burgos durante la Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 2006.
- GÁRATE CÓRDOBA, J. M^a: *Mil días de fuego. Memorias documentadas de la Guerra Civil*, Barcelona, Luis de Caralt, 1972.
- GARCÍA RUIZ, J. L.: *La participación italiana en el Frente Norte. La Batalla de Santander (abril-agosto de 1937)*. Librucos, Santander, 2015.
- FERNÁNDEZ ARENAS, J.: *El Alfoz de Santa Gadea. Quintanilla. Higón. Arija*. León. Gama. Gráficas Diseño, 2010.
- FRAILE LÓPEZ, M. Á.: *La Guerra Civil. Geografía y arqueología*. Autor, Santander, 2004.
- FRUTOS HERRANZ, M.: *Hospitales de Burgos durante la Guerra Civil (1936-1939)*, Burgos, Ayuntamiento, 2009.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, E.: (Trabajo propio), CC BY 2.5, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php>.
- GUTIÉRREZ FLORES, J.: *Guerra Civil en Cantabria y en pueblos de Castilla*, Libros en Red, 2006.
- JIMÉNEZ DE ABERASTURI, L. M^a: *Crónica de la Guerra en el Norte (1936-1937)*. Edit. Txertoa, San Sebastián, 1999.
- OBREGÓN GOYARROLA, F.: *República, Guerra Civil y Posguerra en Espinosa de los Monteros y Merindades de Montija, Sotoscueva y Valdeporres (1931-1950)*, F. Obregón, 2014.
- RILOVA PÉREZ, I.: *Guerra Civil y violencia política en Burgos (1936-1943)*, 2^a edic. Burgos, Aldecoa, 2016.
- SAGARDÍA RAMOS, A.: *Del Alto Ebro a los frentes del Llobregat*, Madrid, Editora Nacional, 1940.
- SALAS LARRAZÁBAL, R.: “Burgos durante la Guerra Civil”, en *Historia de Burgos IV. Edad Contemporánea (1)*, Burgos, Caja de Burgos, 2002, pp. 477-535.
- SEOANE AMIGO, P.: “Represión franquista contra las mujeres. La Causa General de Madrid”, *Arenal*, 20:2; julio-diciembre, 2013, pp. 395-415.
- SOLLA GUTIÉRREZ, M. Á.: *La República sitiada: trece meses de Guerra Civil en Cantabria (julio 1936-agosto 1937)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010.

SORIANO JIMÉNEZ, I.C. / BARRIOCANAL NUÑO, F.J. y ORTEGA BARRIUSO, F.: *El Anarquismo en Burgos*, FEL Anselmo Lorenzo, Madrid, 2015.

VV. AA.: *Historia de Burgos*, IV. Edad Contemporánea (1). Burgos, Caja de Burgos, 2002, pp. 477-535.